

Guayaquil, Mayo 24/2018

Señores
Interhospital S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

Yo, ITALIA INES ZAMBRANO ORMAZA con cédula de identidad # 1301997811 cedo y transfiero 10000 acciones a favor del señor IVAN TEOFILO TITUANA ESPINOSA con cédula de identidad #0703870048. El precio pactado por las 10000 acciones fue de US\$25.000,00.

El señor ROQUE DE JESUS MALDONADO LOAYZA con cédula de identidad # 0700998537 quien posee un poder general para actuar en nombre del señor IVÁN TEOFILO TITUANA ESPINOSA.

Mucho agradeceré se sirva registrar esta transferencia de acciones en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía Interhospital S.A. Y en el título No. 697.



ITALIA INES ZAMBRANO ORMAZA

C.I. # 1301997811

CEDENTE



ROQUE DE JESUS MALDONADO LOAYZA

APODERADO

IVAN TEOFILO TITUANA ESPINOSA

C.I. # 0703870048

CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TITUANA ESPINOSA IVAN TEOFILO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1983-12-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
MAYBERI MALDONADO AÑAZCO

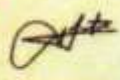
Nº **070387884-8**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO** **V3333V1222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TITUANA SANTOS DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ESPINOSA MERCY DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2011-10-24
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-24



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MALDONADO LOAYZA ROQUE DE JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO PIÑAS PIÑAS
FECHA DE NACIMIENTO **1957-04-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
MARIELA AÑAZCO

Nº **070099853-7**

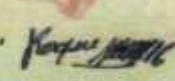




INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL** **V2333V4122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MALDONADO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOAYZA JULIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2011-10-24
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-24






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

106 **106 - 319** **0700998537**
JUNTA Nº NÚMERO CÉDULA

MALDONADO LOAYZA ROQUE DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN **ZONA:**
MACHALA
PARROQUIA




 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N.130190781-1

APELLIDOS Y NOMBRES
**ZAMBRANO ORMAZA
ITALIA INES**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MAHABI
ROCAFUERTE
ROCAFUERTE**

FECHA DE NACIMIENTO **1952-07-07**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
**PERE
SURIA ARTIGAS**





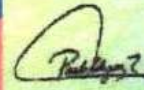
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** **PROFESIÓN** **MEDICO** **E333312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO TOMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORMAZA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2008-09-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2018-09-16







00017403

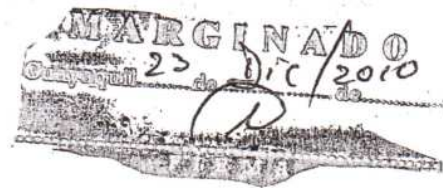
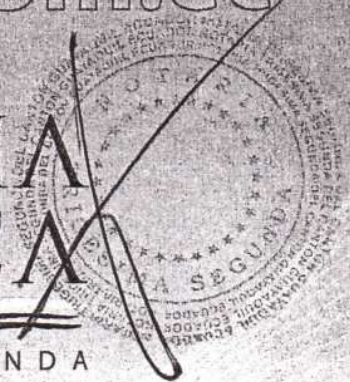
DIRECTOR GENERAL PROFESIONAL ECUATORIO

www.notaria32.com.ec

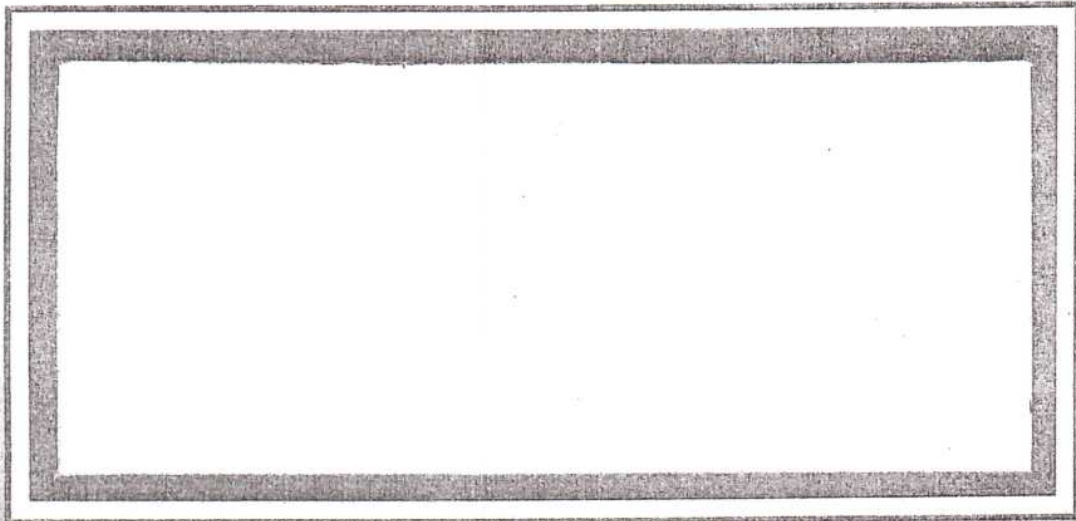


NOTARIA
PÚBLICA

TRIGÉSIMA SEGUNDA



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO



Doctor
elso Javier
rres Carrillo



De: **CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS
SEÑORES PERE SURIA ARTIGAS E ITALIA INES ZAMBRANO
ORMAZA**

Copia: **SEGUNDA**

Guayaquil, 9 de Septiembre del 2009

Doctor
Nelson Javier
Torres Carrillo



**CAPITULACIONES MATRIMONIALES
QUE CELEBRAN LOS SEÑORES
PERE SURIA ARTIGAS E ITALIA
INES ZAMBRANO ORMAZA.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
nueve días del mes de septiembre del año dos mil nueve,
siendo las trece horas cero minutos, ante mí, **Doctor**
NELSON JAVIER TORRES CARRILLO, Abogado,
Notario Público Titular TRIGESIMO SEGUNDO de este
Cantón, comparece, los señores **PERE SURIA ARTIGAS,**
soltero, jubilado, Español, de tránsito por esta ciudad,
domiciliado en la ciudad de Vilanova I La Geltrú,
provincia de Barcelona, España, e **ITALIA INES**
ZAMBRANO ORMAZA, soltera, médico pediatra
intensivista, domiciliada en esta ciudad, ecuatoriana,
ambos por sus propios derechos; los comparecientes son
mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a
quienes de conocerlos en este acto doy fe en virtud de
haberme exhibido sus documentos de identificación.-
Bien instruídos en el objeto y resultados de esta
escritura de Capitulaciones Matrimoniales, a la que
proceden como queda manifestado y con amplia y entera
libertad, me presentaron la minuta que es del tenor
siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
escrituras públicas y demás actuaciones notariales
sírvasse protocolizar una de Capitulaciones

1 Matrimoniales, al amparo de lo previsto en el artículo
 2 dieciocho numeral diecisiete de la Ley Notarial, al tenor
 3 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

4 **COMPARECIENTES:** Comparecen de manera libre y
 5 voluntaria, con plena capacidad civil, los señores **PERE**

6 **SURIA ARTIGAS**, de estado civil soltero, de ocupación
 7 jubilado, domiciliado en la ciudad de Vilanova I la

8 Geltrú, provincia de Barcelona, España, de tránsito por

9 esta ciudad, e **ITALIA INES ZAMBRANO ORMAZA**, de

10 estado civil soltera, de ocupación médico pediatra

11 intensivista, domiciliada en esta ciudad, ecuatoriana,

12 ambos por sus propios derechos. **SEGUNDA:**

13 **ANTECEDENTES.-** Los comparecientes piensan contraer

14 matrimonio y para esto son sus voluntades de cumplir

15 con lo señalado en el artículo ciento cincuenta de la

16 Codificación del Código Civil, esto es, las convenciones

17 que celebran los cónyuges antes y durante el

18 matrimonio, relativas a los bienes de cada uno de ellos.

19 A este trámite se aplica lo señalado en el artículo ciento

20 cincuenta y uno de la Codificación del Código Civil

21 Ecuatoriano en relación con lo señalado en el artículo

22 dieciocho numeral diecisiete de la Ley Notarial.

23 **TERCERA: OBJETO.-** Los comparecientes señalan que

24 cada uno de ellos poseen bienes muebles e inmuebles

25 propios adquiridos con su propio peculio, por lo tanto los

26 bienes muebles e inmuebles que adquieran a partir de

27 celebrado el matrimonio y conforme a la presente

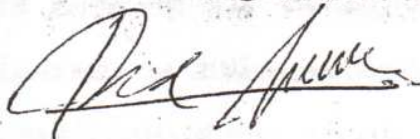
28 escritura, no formarán parte ni ingresarán al patrimonio



Doctor
Nelson Javier
Torres Carrillo

1 de la sociedad conyugal a formarse, así mismo las
2 deudas que contraigan u obligaciones sin la
3 autorización del otro cónyuge las mismas que serán
4 respaldadas con el patrimonio individual de cada uno
5 Además en el evento de presentarse quebrantos en la
6 salud de cualquiera de los comparecientes se entenderá
7 que cada uno de ellos con el dinero de propio peculio,
8 cubrirá en su totalidad los gastos de enfermedad y a
9 fines. **CUARTA.- CLAUSULA ESPECIAL.-** Los cónyuges
10 señores **PERE SURIA ARTIGAS E ITALIA INES**
11 **ZAMBRANO ORMAZA** manifiestan que sus residencias
12 son tanto en Guayaquil - Ecuador como en Barcelona -
13 España. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes
14 con absoluta libertad y voluntad y en uso y goce de sus
15 derechos civiles, aceptan y reconocen en todos sus
16 partes lo señalado en las cláusulas que anteceden, por
17 mirar el interés propio y no causar afectación a derechos
18 de terceros, conforme lo señalado en el Parágrafo
19 Segundo Libro Primero de la Codificación del Código
20 Civil. Agregue usted señor Notario, las demás
21 formalidades de rigor para la plena validez y eficacia de
22 esta escritura pública. Firmado) Abogada Jessika
23 Moreira Salazar, con registro profesional número ocho
24 mil ciento cuarenta y nueve del Colegio de Abogados del
25 Guayas.- **ES COPIA DE LA MINUTA.-** Los otorgantes
26 aprueban y ratifican en todas sus partes el contenido
27 integro del presente instrumento, dejándolo elevado a
28 escritura pública para que surtan todos sus efectos

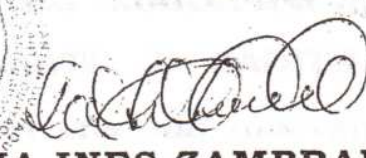
1 legales.- La cuantía de la presente escritura por su
2 naturaleza es indeterminada.- Léida esta escritura de
3 principio a fin por mí el Notario en alta voz, a los
4 otorgantes, quienes la aprueban y suscriben en unidad
5 de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.**

6 

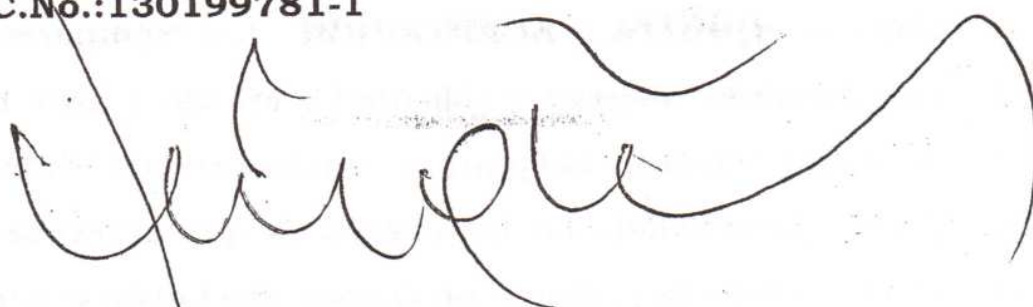
7 **PERE SURIA ARTIGAS**

8 **D.N.I.No.:77053180Y**



9 
10 **ITALIA INES ZAMBRANO ORMAZA**

11 **C.C.No.:130199781-1**

12 

13 **DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO**

14 **Notario Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil**

15 **República del Ecuador**









Doctor

Nelson Javier
Torres Carrillo

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este

TESTIMONIO de CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE

CELEBRAN LOS SEÑORES PERE SURIA ARTIGAS E ITALIA

INES ZAMBRANO ORMAZA, que sello y firmo en la ciudad

de Santiago de Guayaquil, el nueve de Septiembre del dos

mil nueve.-

[Firma manuscrita]

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO

Notario Titular Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil

República del Ecuador



En fe de lo cual, confiero este testimonio en conformidad con el numeral 5 de la Ley Notarial y reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Mayo 31 de 1978, DOY FE: Que la(s) copia(s) que se me presenta, quedando en mi protocolo de diligencias copia de la misma.

21 DIC. 2010

Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



100-443886-100



DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

PRIMER APELLIDO / PRIMER COGNOM
SURIÀ
SEGUNDO APELLIDO / SEGUN COGNOM
ARTIGAS
NOMBRE EN LA
PERE
SEXO / SEXE NACIONALIDAD / NACIONALITAT
M ESP
FECHA DE NACIMIENTO / DATA DE NAIXEMENT
10 06 1946
CEEP
A85166962
VALIDO HASTA / VÀLID fins
10 06 2018



LUGAR DE NACIMIENTO / LLOC DE NAIXEMENT
VILANOVA I LA GELTRU
PROVINCIA/PAIS / PROVINCIA-PAIS
BARCELONA
MADRE / MARE
JOSE / MARIA
DOMICILIO / DOMICILI
CRER. CASERNS 14 P02 2
LUGAR DE DOMICILIO / LLOC DE DOMICILI
VILANOVA I LA GELTRU
PROVINCIA/PAIS / PROVINCIA-PAIS
BARCELONA

IDESPABS166962577053180Y<<<<<<
4606101M1806106ESP<<<<<<<<<<<<1
SURIA<ARTIGAS<<PERE<<<<<<<<<<<<



MARCHADO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M-390-000029-44

En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia ROCAFUERTE, el día de hoy, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: PERE SURIA ARTIGAS, nacido en ESPAÑA, en la ciudad de BARCELONA el 10 DE JUNIO DE 1946 de nacionalidad ESPANOLA de profesión JUBILADO con cédula/pasaporte No. BD465773 domiciliado en LOMAS DE URDESA URB.PORTON LAS LOMAS MZ. 12 V. 9, de estado civil SOLTERO hijo de JOSE SURIA y MARIA ARTIGAS.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ITALIA INES ZAMBRANO ORMAZA, nacida en ECUADOR, provincia de MANABI, cantón ROCAFUERTE, parroquia ROCAFUERTE el 7 DE JULIO DE 1952 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión MEDICO con cédula/pasaporte No. 1301997811 domiciliada en LOMAS DE URDESA URB.PORTON LAS LOMAS MZ. 12 V. 9, de estado civil SOLTERA hija de TOMAS ZAMBRANO y MARIA ORMAZA.

OBSERVACIONES

CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN

firma del delegado
GIOVANNI FRANCISCO BRANDO FLORES

firma de la contrayente
ITALIA INES ZAMBRANO ORMAZA

firma del contrayente
PERE SURIA ARTIGAS

testigo
PATRICIA VERONICA ROMANO DURANGO

testigo
GEMA MARIA BASURTO ZAMBRANO

Testigo
JEANNINE ELIZABETH ERAZO ZAMBRANO

Testigo
FERNANDO IVAN ERAZO ZAMBRANO

Lugar y Fecha de Matrimonio:
GUAYAQUIL, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009

SEDE



Impreso por: GBRANDO, GUAYAQUIL, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009

000002056009





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CAPITULACIONES MATRIMONIALES: Celebradas, entre los cónyuges: PERE SURIA ARTIGAS E ITALIA INES ZAMBRANO ORMAZA.-, con fecha: 9 de septiembre del 2009. ante el DR: NELSON JAVIER TORRES CARRILLO.- Notario Público Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil.- **COMPROBANTE DE TRANSACCION:** BANCO DEL PACIFICO – REF. 4597110. VALOR \$ 1,00.- 2010-12 -21.- Guayaquil, 23 de diciembre del 2010.-

Jefatura Provincial de Registro Civil,
Identificación y Cedulación del Guayas

Dr. Juan Rodríguez Palma
Jefe de Asesoría Jurídica



Dirección General del Registro Civil,
Identificación y Cedulación

**Dirección Provincial del Guayas
Registro Civil, Identificación y Cedulación**

CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la Dirección Provincial del Guayas, a los que me remito en caso de ser necesario.

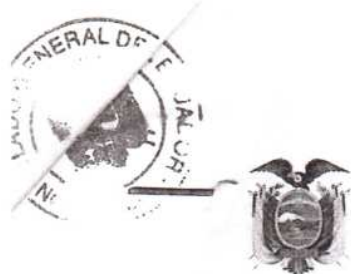
2011-01-21

Sra. Rosa Blanca Proaño Fuentes

Delegada

**Dirección Provincial de Registro Civil,
Identificación y Cedulación del Guayas**

000002056009



República del
Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

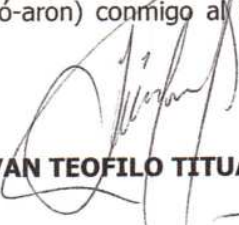
PODER GENERAL N° 239 / 2018

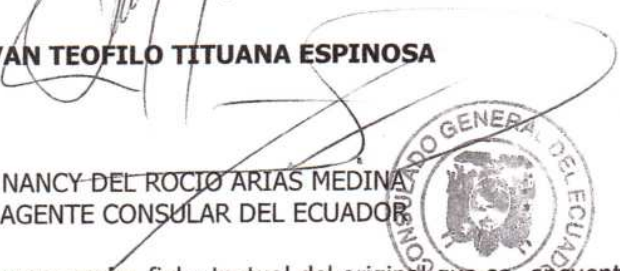
Tomo 1. Página 239

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA el 16 de febrero de 2018, ante mí, NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA, **AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **IVAN TEOFILO TITUANA ESPINOSA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, Cédula de ciudadanía número 0703870048, con domicilio en calle Alvar Gomez N° 2, Ciudad Real, España**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ROQUE DE JESUS MALDONADO LOAYZA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil casado y Cédula de ciudadanía número 0700998537, con domicilio en Machala, El Oro, Ecuador**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este



mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(ó-aron) en su contenido, aprobó(ó-aron) todas las partes y firmó(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


IVAN TEOFILLO TITUANA ESPINOSA


NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID.- Dado y sellado, el 16 de febrero de 2018


NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00

n.a





4601190



Type/Type

ECU A6011190

Researcher's Name (Last, First, Middle)

0703870048

TITUANA ESPINOSA
IVAN TEOFILO

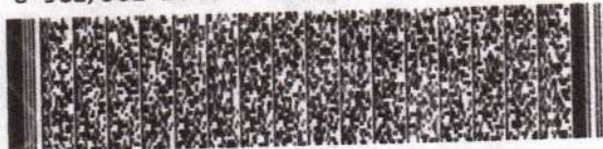
13 DIC/DEC 1983

QUITO, ECU

8 JUL/JUL 2016

M

8 JUL/JUL 2022



P<ECUTITUANA<ESPINOSA<<IVAN<TEOFILO<<<<<<<<
A6011190<2ECU8312136M22070870703870048<<<<36

Que la copia fotostática que antecede
es conforme con el documento original
que tengo a la vista y devuelvo al interesado.
Lo certifico.

~~Nancy Ariza Medina~~
~~AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR~~
~~EN MADRID - ESPAÑA~~



16 FEB 2013



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO